

## TRIBUNAL GENERAL

Sentencia del Tribunal General de 10 de mayo de 2017 — Efler y otros/Comisión

(Asunto T-754/14) <sup>(1)</sup>

[«Derecho institucional — Iniciativa ciudadana europea — Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión — Acuerdo Económico y Comercial Global — Falta manifiesta de competencias de la Comisión — Propuesta relativa a un acto jurídico para los fines de aplicación de los Tratados — Artículo 11 TUE, apartado 4 — Artículo 2, apartado 1, y artículo 4, apartado 2, letra b), del Reglamento (UE) n.º 211/2011 — Igualdad de trato»]

(2017/C 202/26)

Lengua de procedimiento: alemán

### Partes

*Demandantes:* Michael Efler (Berlín, Alemania) y los otros demandantes cuyos nombres figuran en el anexo de la sentencia (representante: B. Kempen, catedrático)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: inicialmente, J. Laitenberger y H. Krämer; posteriormente, H. Krämer, y, finalmente, H. Krämer y F. Erlbacher, agentes)

### Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE mediante el que se solicita la anulación de la Decisión C(2014) 6501 final de la Comisión, de 10 de septiembre de 2014, por la que se deniega la solicitud de registro de la propuesta de Iniciativa Ciudadana Europea titulada «Stop TTIP».

### Fallo

- 1) Anular la Decisión C(2014) 6501 final de la Comisión, de 10 de septiembre de 2014, por la que se deniega el registro de la propuesta de Iniciativa Ciudadana Europea titulada «Stop TTIP».
- 2) La Comisión Europea cargará con sus propias costas y con las del Sr. Michael Efler y los otros demandantes cuyos nombres figuran en el anexo, incluidas las correspondientes al procedimiento de medidas provisionales.

<sup>(1)</sup> DO C 34 de 2.2.2015.

Sentencia del Tribunal General de 11 de mayo de 2017 — Deza/ECHA

(Asunto T-115/15) <sup>(1)</sup>

«REACH — Elaboración de una lista de sustancias que podrían ser incluidas en el anexo XIV del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 — Complemento de la inscripción de la sustancia ftalato de bis(2-etilhexilo) (DEHP) en esa lista — Artículos 57 y 59 del Reglamento n.º 1907/2006»

(2017/C 202/27)

Lengua de procedimiento: checo

### Partes

*Demandante:* Deza, a.s. (Valašské Meziříčí, República Checa) (representante: P. Dejl, abogado)

*Demandada:* Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) (representantes: inicialmente M. Heikkilä, W. Broere y T. Zbihlej, posteriormente M. Heikkilä, W. Broere y C. Buchanan, agentes, asistidos por M. Procházka y M. Mašková, abogados)

*Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada:* Reino de Dinamarca (representantes: C. Thorning y N. Lyshøj Malte, agentes), Reino de los Países Bajos (representantes: M. Bulterman, B. Koopman y H. Stergiou, agentes), Reino de Suecia (representantes: E. Karlsson, L. Swedenborg, A. Falk, C. Meyer-Seitz, U. Persson y N. Otte Widgren, agentes), Reino de Noruega (representantes: K. Moen y K. Moe Winther, agentes)

## Objeto

Demanda basada en el artículo 263 TFUE y dirigida a obtener la anulación de una Decisión de 12 de diciembre de 2014 del Director Ejecutivo de la ECHA mediante la cual la entrada existente relativa a la sustancia DEHP en la lista de sustancias que podrían ser incluidas en el anexo XIV del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) n.º 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 1488/94 de la Comisión así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión (DO 2006, L 396, p. 1; corrección de errores DO 2007, L 136, p. 3), fue completada en el sentido de identificar igualmente dicha sustancia como alterador endocrino que tiene posibles efectos graves para el medio ambiente, en el sentido del artículo 57, letra f), de ese Reglamento.

## Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Deza, a.s. cargará, junto con sus propias costas y con las costas en que haya incurrido la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA), incluidas las correspondientes al procedimiento de medidas provisionales.
- 3) El Reino de Dinamarca, el Reino de los Países Bajos, el Reino de Suecia y el Reino de Noruega cargarán con sus propias costas.

<sup>(1)</sup> DO C 178 de 1.6.2015.

## Sentencia del Tribunal General de 4 de mayo de 2017 — Schröder/OCVV — Hansson (SEIMORA)

(Asuntos acumulados T-425/15, T-426/15 y T-428/15) <sup>(1)</sup>

*(«Obtenciones vegetales — Solicitud de anulación de la protección comunitaria de las obtenciones vegetales otorgada a la variedad SEIMORA — Solicitud de nulidad de la protección comunitaria de las obtenciones vegetales otorgada a la variedad SEIMORA — Solicitud de protección comunitaria de las obtenciones vegetales para la variedad SUMOST 02 — Composición de la Sala de Recurso de la OCVV — Principio de imparcialidad»)*

(2017/C 202/28)

Lengua de procedimiento: alemán

## Partes

*Demandante:* Ralf Schröder (Lüdinghausen, Alemania) (representante: T. Leidereiter, abogado)

*Demandada:* Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) (representantes: M. Ekvad y F. Mattina, agentes, asistidos por A. von Mühlendahl y H. Hartwig, abogados)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OCVV, coadyuvante ante el Tribunal General:* Jørn Hansson (Søndersø, Dinamarca) (representantes: G. Würtenberger y R. Kunze, abogados)

## Objeto

En el asunto T-425/15, recurso interpuesto contra la resolución de la Sala de Recurso de la OCVV de 24 de febrero de 2015 (asunto A 003/2010) relativa a una solicitud de anulación de la protección comunitaria de las obtenciones vegetales otorgada a la variedad SEIMORA; en el asunto T-426/15, recurso interpuesto contra la resolución de la Sala de Recurso de la OCVV de 24 de febrero de 2015 (asunto A 002/2014) relativa a una solicitud de nulidad de la protección comunitaria de las obtenciones vegetales otorgada a la variedad SEIMORA; y, en el asunto T-428/15, recurso interpuesto contra la resolución de la Sala de Recurso de la OCVV de 24 de febrero de 2015 (asunto A 007/2009) relativa a una solicitud de protección comunitaria de las obtenciones vegetales para la variedad SUMOST 02.

## Fallo

- 1) Desestimar los recursos.